



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia, Quindío, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO

Procede el despacho por medio de esta providencia, a estudiar la viabilidad de dar por terminado el presente proceso, por desistimiento presentado por la parte actora del presente proceso.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Conforme al escrito presentado el día 22 de febrero de 2021 por la parte demandante, señor **JORGE ADRIANO USMA LOPEZ** en el cual se solicita el desistimiento de la demanda, toda vez que, ha llegado a un acuerdo de carácter extrajudicial con la parte demandada, este despacho considera que, en virtud de lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso, es procedente acceder a la petición de desistimiento, teniendo en cuenta que el demandante se encuentra legitimado para ello, además no es una persona incapaz y aún no se ha dictado sentencia en este trámite, por lo que se ajusta a lo preceptuado en los artículos 314 y 315 ibídem.

En consecuencia, se dará por terminado este proceso, disponiendo el archivo de las diligencias, previa su cancelación en los libros radicadores y las desanotaciones en el sistema de información Justicia XXI.

De otro lado, no se condenará en costas por no aparecer causadas.

Sin más consideraciones el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda presentado por el señor **JORGE ADRIANO USMA LOPEZ**, por los motivos expuestos en la parte motiva.

SEGUNDO: Declarar la terminación del presente proceso de DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, promovido por el señor **JORGE ADRIANO USMA LOPEZ** en contra de **YENNY RUIZ GORDILLO**, por las razones expuestas.

TERCERO: No Condenar en costas, teniendo en cuenta que no aparecen causadas.

CUARTO: Ordenar el archivo definitivo previa su cancelación en los libros radicadores y las desanotaciones en el sistema de información Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d371602fa7defe97a76e56f74f1cf49df2f5642a06f82e7ba9ade1871ddd19a9

Documento generado en 24/02/2021 12:09:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**